



Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR

**A los Sres. Presidente y Directores del
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL
CUIT N° 30-6830664-2
Bartolomé Mitre 326
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la ley 24.156 y a vuestro requerimiento, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN ha practicado un examen de los estados contables del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL (FFDP) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, detallados en el apartado 1. siguiente. Tales estados contables objeto de auditoría han sido preparados y emitidos por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (BNA) en su carácter de fiduciario del FFDP en ejercicio de sus facultades exclusivas.

La dirección del Fiduciario es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre dichos estados contables fiduciarios, que han sido firmados al solo efecto de su identificación con el presente informe, basado en nuestra tarea llevada a cabo con el alcance que se menciona en el punto 2.



Auditoría General de la Nación

1. IDENTIFICACION DEL OBJETO DE AUDITORIA

- 1.1. Estado de Situación Patrimonial Fiduciario al 31 de diciembre de 2008.
- 1.2. Estado de Resultados Fiduciario por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.
- 1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008.
- 1.4. Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario finalizado el 31 de diciembre de 2008.
- 1.5. Notas 1 a 6 y Anexo I que los complementan.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2007 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual, debiendo considerarse a tal efecto lo indicado en el apartado 3. siguiente.

2. ALCANCE

Nuestro examen, excepto por lo indicado en 3., fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION aprobadas mediante Resolución N° 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la Ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las establecidas por la FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS, aprobadas por el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (BCRA) en las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas.

Una auditoría implica examinar selectivamente los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables y no tiene por objeto detectar delitos o



Auditoría General de la Nación

irregularidades intencionales. También incluye el análisis de la aplicación de las normas contables profesionales y de la razonabilidad de las estimaciones de significación contenidas.

3. ACLARACIONES PREVIAS

Las condiciones del sistema de control interno existentes en el ámbito del FFDP presentan ciertas falencias relacionadas principalmente con el resguardo de documentación, que dan lugar a limitaciones al alcance de nuestra tarea en particular para la validación de los saldos de inicio. Debido a lo mencionado precedentemente no hemos podido efectuar todos los procedimientos necesarios para la obtención de elementos de juicio suficientes para el examen de los estados referidos en 1., especialmente en aspectos tales como la verificación de un registro de cuentas bancarias utilizadas; la revisión de extractos bancarios y de conciliaciones bancarias de ciertas cuentas correspondientes a ejercicios anteriores; la validación de los importes sujetos a la reestructuración efectuada en el marco de los decretos 1579/02 y 977/05, que se describe en nota 1.2 y se refiere en notas 4.1.3.2. a 4.1.3.5 y 4.1.3.6.2. a los estados contables; y la revisión de la contabilización del ajuste por inflación indicado en nota 2.3.

Cabe señalar asimismo que la contabilidad del FFDP desde el inicio de sus actividades hasta el ejercicio 2002 se encontraba delegada en profesionales externos, los que utilizaban sistemas contables a los que el fiduciario no tenía acceso completo. Luego de la desvinculación de los profesionales mencionados, el fiduciario no pudo acceder a los registros y a la documentación del período en su totalidad, debiendo rehacer la contabilidad de los ejercicios 2000 a 2002 inclusive.

Por su parte el Fideicomiso no ha contado con un registro de instrucciones o actas emitidas por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, sus dependencias o del Comité del FFDP desde el inicio de sus actividades hasta noviembre de 1998. A partir de ese momento se visualizaron actas del Comité Directivo sin numerar (excepto en el ejercicio



Auditoría General de la Nación

2012) volcadas cronológicamente en hojas foliadas, excepto las correspondientes a los ejercicios 2009 y 2013.

Adicionalmente a lo descripto es dable manifestar que los estados contables anuales emitidos por el Fiduciario desde su inicio hasta el ejercicio 2007 no fueron examinados por nosotros u otros auditores externos.

4. CONCLUSION

Debido al efecto muy significativo que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran surgir no haber ocurrido las limitaciones en el alcance descriptas en 3. no estamos en condiciones de expresar y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados contables fiduciarios del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL identificados en 1, considerados en su conjunto.

5. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

5.1 Los estados contables mencionados en el apartado 1. precedente surgen de los registros contables del fideicomiso, que no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio debido a la naturaleza de banca pública nacional de la Entidad Fiduciaria.

5.2 De los citados registros no surgen deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Seguridad Social.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2014.

AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


LEONARDO ETCHEVERRY
CONTADOR PUBLICO (UBA)
T° 194 - F° 173 C.P.C.E.C.A.B.A.



Auditoría General de la Nación

ANEXO

MEMORANDO SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL EJERCICIO 2008

1. REGISTRO DE INSTRUCCIONES O ACTAS

El FFDP no ha contado con un registro de instrucciones o actas emitidas por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, de sus dependencias o de su Comité Directivo desde el inicio de sus actividades hasta noviembre de 1998. Posteriormente a dicha fecha, se visualizaron actas del Comité Directivo sin numerar (excepto ejercicio 2012) volcadas cronológicamente en hojas foliadas, a excepción de las correspondientes a los ejercicios 2009 y 2013.

Recomendación:

Implementar un sistema de registro de actas del Comité Directivo que asegure su integridad.

2. REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

2.1. Desde el inicio de sus actividades hasta el año 2002 la contabilidad del FFDP fue delegada en profesionales externos, de acuerdo a lo aprobado en julio de 1995 por el Secretario de Finanzas, Bancos y Seguros del entonces Ministerio de Economía, Obras Públicas y Servicios de la Nación al fiduciario, sin que se hubieran verificado procedimientos aplicados para la efectiva supervisión de las registraciones contables realizadas. Cabe señalar que los profesionales mencionados utilizaban sistemas contables propios, a los que el fiduciario no tenía acceso completo, no habiéndose aplicado procedimientos destinados a preservar la custodia integral de los registros y documentación respaldatoria. Luego de la desvinculación de los profesionales



Auditoría General de la Nación

mencionados el fiduciario no pudo hacerse de la totalidad de la documentación mencionada debiendo rehacer la contabilidad de los ejercicios 2000 a 2002 inclusive. La situación descripta generó dificultades significativas para el reproceso y validación de las cuentas contables, visualizándose la registración de asientos globales cuya composición no puede ser cotejada íntegramente con la correspondiente documentación de respaldo.

- 2.2. Se han observado diversas falencias en el archivo y guarda de la documentación como ser: archivos en biblioratos sin foliar; existencia de diversos biblioratos para un mismo tema sin que se encuentren numerados y cerrados en cuanto a su cantidad; falta de un desarrollo del contenido de cada uno; biblioratos en cuyo detalle del lomo figuraba un tema distinto a su contenido; ausencia de documentación relevante, entre otras. Sin perjuicio de lo mencionado cabe señalar que a partir del 2005, se han evidenciado mejoras en cuanto a la uniformidad de las carpetas y conservación de documentación de respaldo.
- 2.3. Desde el inicio de actividades hasta el ejercicio 2010, el Fideicomiso no dispuso de Manuales de Procedimientos y de Cuentas aprobados para registrar las operaciones del Fondo, verificándose la falta de uniformidad en las registraciones para situaciones similares.
- 2.4. Los planes de cuentas utilizados por el Fiduciario han sufrido cambios a lo largo del tiempo sin que se cuente con registros o planillas de relación entre los mismos. Asimismo no se encuentra normada la forma de exposición de los balances de presentación, verificándose cambios en los distintos periodos desde el inicio hasta los estados contables del ejercicio 2008 sin una fundamentación formal.
- 2.5. El sistema contable utilizado durante los ejercicios 2001 a 2008 permitía la anulación de asientos contables sin que quede ningún indicio de dicha operación (provocando que en algunos casos se vea alterada su correlatividad), como así también la numeración de los asientos en forma mensual (originando que existan varios asientos



Auditoría General de la Nación

con el mismo número dentro del ejercicio) y asientos con número "0". Cabe mencionar que a partir del ejercicio 2011 se reemplazó el sistema contable indicado precedentemente.

- 2.6. El Fideicomiso realiza en forma manual el cálculo de las cuotas de amortización de capital y el devengamiento de intereses, tanto para el pago relacionado con la emisión de BOGAR 2018 y 2020, como así también para el cobro y pago de préstamos con las provincias y la Secretaria de Hacienda, utilizando una planilla de cálculo e ingresando luego los resultados al sistema contable.
- 2.7. Al cierre de cada mes el devengamiento de los intereses correspondientes a la operatoria BOGAR se calculan considerando los cuatro primeros días del mes siguiente (fecha de pago real) en lugar del mes calendario, originando distorsiones en el estado de resultados.
- 2.8. Se han visualizado errores de imputación en los pagos de amortización de capital de deudas con la Secretaria de Hacienda (SH), en cuyos casos se ha imputado el pago de capital en la cuenta de intereses devengados a pagar, originando que dichas cuentas se expongan al cierre con saldo deudor.
- 2.9. Se ha verificado que no se utilizaban cuentas de resultados para devengar los intereses correspondientes a préstamos otorgados a las provincias con fondos provenientes de la SH. Sin perjuicio de lo mencionado cabe señalar que el fiduciario procedió a su registración al cierre de ejercicio.
- 2.10. Los sistemas utilizados no prevén la segregación contable entre rubros corrientes y no corrientes y la preparación del Estado de Flujo de Efectivo y del Estado de Resultados de acuerdo a las normas contables. No obstante lo mencionado, al cierre del ejercicio 2008 el Fiduciario procedió a presentar la información mediante cálculos globales.



Auditoría General de la Nación

2.11. El Fideicomiso realizó el ajuste por inflación para los períodos pertinentes mediante estimaciones globales sin anticuar los conceptos que impactan contra resultados de ejercicios anteriores específicamente.

Recomendaciones:

- ✓ Establecer los mecanismos necesarios para asegurar la debida registración y custodia de documentación respaldatoria.
- ✓ Implementar un manual de procedimientos a fin de uniformar y controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo, facilitar las labores de seguimiento y la evaluación del control interno y aumentar la eficiencia administrativa del BNA como fiduciario del FFDP.
- ✓ Adoptar un manual de cuentas que describa adecuadamente las registraciones del Fondo y a su vez instaurar un plan de cuentas que permita practicar el seguimiento de sus cambios.
- ✓ Arbitrar los medios a efectos de evitar que el sistema contable permita realizar las acciones descriptas en 2.5.
- ✓ Implementar un sistema de cálculo automático de amortizaciones de capital y devengamiento de intereses.
- ✓ Aplicar el debido procedimiento a fin de registrar los devengamientos mensuales correspondientes y su imputación a los resultados del período.
- ✓ Instaurar un sistema que permita la segregación contable automática entre rubros corrientes y no corrientes.



Auditoría General de la Nación

3. CUENTAS BANCARIAS

- 3.1. El Fiduciario no cuenta con un registro y/o detalle íntegro de las cuentas bancarias utilizadas para la operatoria específica del Fondo desde el inicio de sus operaciones, así como tampoco cuenta con una descripción de su utilización.
- 3.2. En el marco de lo mencionado en el punto 2.2 precedente, cabe señalar que el Fiduciario no cuenta con la totalidad de la documentación relacionada con las aperturas de las cuentas bancarias ni de su cierre, en el caso de corresponder, como tampoco la totalidad de los extractos bancarios que respaldan las registraciones contables (principalmente durante el período del 2000 al 2003). Asimismo, durante el período 1999 a 2001 en los registros se incluyen saldos de cuentas contables denominadas BNA Pendiente de Aplicación y BNA NY - Cta. Puente, no habiéndose verificado la existencia de un mecanismo de conciliación, control y/o seguimiento de dichas partidas.

Recomendaciones:

- ✓ Implementar un sistema de registro de cuentas bancarias con descripción de su utilización.
- ✓ Establecer los mecanismos necesarios para asegurar la debida registración y custodia de documentación respaldatoria.

4. INVERSIONES

El Fiduciario no cuenta con un mecanismo de conciliación entre la tenencia contable de inversiones en títulos con la documentación que avala la custodia de los mismos, observándose que durante el ejercicio 2001 se realizaron operaciones de pasivos pasivos



Auditoría General de la Nación

Bonos del Tesoro Nacional 2006 sin registrar contablemente la entrega de los títulos mencionados.

Recomendaciones:

Arbitrar los medios tendientes a asegurar la conciliación de las tenencias de inversiones.

5. PRÉSTAMOS Y DEUDAS RELACIONADAS

5.1. En el marco de lo señalado en 2.2. cabe manifestar que los archivos de la documentación se encuentran sin foliatura y en general sin un orden temático, dificultando el control de su integridad y la realización de tareas de seguimiento. Sin perjuicio de lo señalado es dable mencionar que a partir del 2005, se han verificado mejoras en cuanto a la uniformidad de las carpetas y conservación de documentación de respaldo.

5.2. En carpetas correspondientes a ciertos deudores no consta la documentación relacionada con el desembolso original (extractos bancarios y recibos), y las constancias de cobro de amortizaciones e intereses, principalmente para créditos desembolsados desde el inicio de las actividades del Fondo hasta el ejercicio 2002. En relación al canje de Bonos del Tesoro por Préstamos Garantizados de acuerdo a lo establecido en el Dto. 1387/01, las carpetas no contienen los antecedentes de dicho canje. Asimismo no poseen en su totalidad un detalle de su seguimiento y evolución sobre cada línea de crédito otorgada a las provincias, respecto del impacto de los diversos tipos de órdenes emitidas por autoridad competente, acerca de la aplicación de intereses, el cobro de las cuotas, o su suspensión. No obstante lo mencionado precedentemente, es dable señalar que dichas partidas fueron objeto de convenios posteriores entre las Provincias y el Estado Nacional, sin que se hayan visualizado reclamos sobre la materia.



Auditoría General de la Nación

- 5.3. No hemos verificado un mecanismo de control aplicado a la validación los saldos de deuda sujetos a reestructuración en el marco de los Decretos 1579/02 y 977/02 registrados contablemente con los respectivos contratos finales, y en caso de corresponder, el seguimiento de las diferencias.
- 5.4. De la revisión de los antecedentes contenidos en las respectivas carpetas de préstamos correspondientes a la línea de créditos de privatización de bancos, no consta la forma de determinación de las tasas de interés a cobrar aplicadas. Con relación a las carpetas correspondientes a préstamos fondeados con la emisión de Obligaciones Negociables no se incluía la documentación correspondiente a los pagos realizados por las provincias. Respecto de la operatoria con certificados de crédito fiscal, las carpetas respectivas que contienen en forma parcial desembolsos realizados a determinadas provincias. Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, es dable señalar que dichas partidas fueron objeto de convenios posteriores entre las Provincias y el Estado Nacional, sin que se hayan visualizado reclamos sobre la materia.
- 5.5. Con relación a los convenios por emisión de LECOP la documentación obrante en el sector no contiene la totalidad de los antecedentes relacionados con dicha operatoria, entre ellos la vinculada con las registraciones contables de compensación de saldo relacionadas y con el saldo remanente al cierre del ejercicio 2008.
- 5.6. No se ha obtenido constancia de la existencia de controles automáticos en forma diaria y por provincia sobre el saldo retenido mediante coparticipación a través del BNA y su cotejo con el extracto bancario y con los correspondientes comprobantes diarios de detalle emitido por dicha entidad, visualizándose en determinadas carpetas planillas manuales mensuales sin constancia de que se hayan realizado controles.
- 5.7. No se obtuvo evidencias de un adecuado seguimiento por parte del Fiduciario ni del Comité Directivo del Fondo del cumplimiento de compromisos precedentes y posteriores al desembolso de préstamos, asumidos por las entidades en los casos en



Auditoría General de la Nación

que se haya establecido en el acta de aprobación de los préstamos y transcriptos en los respectivos contratos de mutuo. A modo de ejemplo podemos citar el control de las metas del Programa Financiero Trimestral al 30 de noviembre de cada año (2006 a 2008) para el BOGAR 2018; de la implementación de un programa de saneamiento fiscal acordado con el Gobierno Nacional; del cumplimiento de las distintas etapas del cronograma para la privatización de los bancos provinciales (colocación de la cartera activa, llamado a licitación nacional o internacional, etc.); el análisis de factibilidad de ciertos préstamos correspondientes al Programa de Asistencia Financiera (PAF) y Préstamos para el Desarrollo de Obras de Infraestructura, entre 2004 a 2008 y el monitoreo fiscal y financiero de las provincias que suscribieron el convenio, entre otros.

- 5.8. De la documentación revisada no surge la aplicación de procedimientos destinados a controlar la utilización (que tuvo lugar con poca frecuencia) por parte de las provincias, de la garantía de la Nación establecida en el artículo 5 del Decreto 1579/2002 y su posterior recuperación por parte del Estado, principalmente durante el periodo 2006 a 2008.
- 5.9. De los antecedentes suministrados no surgen los elementos utilizados para determinar la relación entre el canje BOGAR 2018 firmado por las provincias por préstamos relacionados a privatizaciones, con el canje del BOGAR 2020 relacionado con el pasivo mantenido con las entidades financieras que suscribieron las obligaciones negociables para financiar dicha línea de préstamos.
- 5.10. Las carpetas correspondientes al Programa de Financiamiento Ordenado 2002 no contienen los convenios con las provincias o referencia a la ubicación de los mismos, sin perjuicio de la inclusión de documentación correspondiente a los desembolsos efectuados.



Auditoría General de la Nación

5.11. No hemos obtenido evidencia de la existencia de un mecanismo destinado a realizar controles para verificar el tipo de fondeo (fondos propios o de la Secretaría de Hacienda) a aplicar a los desembolsos de líneas de préstamos. En tal sentido cabe mencionar que no se ha obtenido antecedentes que permita relacionar la instrucción recibida para aplicar depósitos realizados por la Tesorería General de la Nación el día 5 de junio de 2008. Adicionalmente se ha verificado la inclusión en el balance de saldos al cierre del ejercicio 2008, de una partida relacionada con préstamos PAF 2007 correspondiente a la Provincia de Jujuy por 5,7 millones de pesos, en una subcuenta correspondiente a la TGN cuando tenía su origen en Fondos Propios.

5.12. Los estados contables del ejercicio 2008, contienen partidas de antigua data sin movimiento relacionadas a un acuerdo suscripto en enero de 2001 entre la provincia de Mendoza y el Estado Nacional, por 17 millones de pesos y a un saldo correspondiente a reconocimiento de deudas a las provincias por 5 millones de pesos originados en obligaciones anteriores a la emisión de LECOP por compensaciones entre retenciones y recaudaciones. Con posterioridad al cierre el Comité instruyó revertir las partidas mencionadas. Adicionalmente se registran saldos por partidas de antigua data con la provincia de San Luis por un total de 217 millones de pesos, sin que se hayan verificado acciones de cobro. Cabe señalar que la provincia no reconoce dichas acreencias.

Recomendaciones:

- ✓ Archivar la documentación siguiendo un orden temático y cronológico, incluyendo foliatura y carátulas o índices que faciliten la búsqueda de información en las carpetas.
- ✓ Implementar procedimientos destinados al resguardo de la documentación de las operaciones relacionada con desembolsos y cobranzas.
- ✓ Implementar un sistema de control automático diario y por provincia de retenciones mediante coparticipación con el correspondiente extracto bancario.
- ✓ Fijar procedimientos destinados al seguimiento de obligaciones relacionadas con financiaciones otorgadas.



Auditoría General de la Nación

- ✓ Arbitrar los medios tendientes a determinar las relaciones entre el canje mediante BOGAR 2018 y 2020.
- ✓ Implementar medios para practicar verificaciones de los tipos de fondeo utilizados para el desembolso de líneas de préstamos.
- ✓ Realizar las acciones necesarias para llevar adelante una depuración adecuadas de partidas de antigua data.

6. OTROS PASIVOS

6.1. En el marco de lo descripto en el punto 2.2., cabe señalar que para ciertas partidas correspondientes al rubro y que fueron objeto de la reestructuración establecida por los decretos 1579/02 y 977/02, los antecedentes obrantes en el sector no contienen la totalidad de la documentación relacionada. En tal sentido en las carpetas correspondientes no se pudieron verificar los contratos originales o de renovación de operaciones de pase con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires efectuadas durante el ejercicio 2002, de refinanciación de un préstamo recibido del Banco de Inversión y Comercio Exterior SA en julio de 2001, ni de algunas cancelaciones del préstamo recibido del Banco de la Provincia de Buenos Aires en octubre de 2001. En otros casos de pasivos con bancos (originados en julio de 2001) destinados a asistir financieramente a las provincias y municipios que tuvieran vigentes planes de saneamiento fiscal, además no constaba copia de instrumentación de garantías, pagarés ni seguimiento de cancelaciones de préstamos.

6.2. Al cierre del ejercicio 2008 se registraban partidas de antigua data sin movimiento relacionadas con partidas a favor de las provincias originadas en una reestructuración de saldos por aplicación de compensaciones relacionadas con la emisión de los Certificados de Crédito Fiscal por un total de 8,5 millones de pesos. De los antecedentes disponibles no se desprende la forma en que dicha partida va a ser



Auditoría General de la Nación

regularizada y/o aplicada. Cabe mencionar al respecto que estas partidas fueron dadas de baja en el ejercicio 2011 de acuerdo a instrucciones del Comité Directivo.

Recomendaciones:

- ✓ Implementar procedimientos destinados al resguardo de la documentación de las operaciones.
- ✓ Realizar las acciones necesarias para llevar adelante una depuración adecuadas de partidas de antigua data.

7. APORTES AL FONDO

En el marco de lo mencionado en 2.2. cabe señalar que las carpetas de documentación relacionada con el aporte inicial proveniente de los préstamos de BID y BIRF no cuentan con la totalidad de los antecedentes de las devoluciones efectuadas ni del control sobre el pago efectuado con el producido de las operaciones del fondo o de la renta de los activos fideicomitidos, hasta el límite de dicho producido, de acuerdo a lo previsto en la normativa. Sin perjuicio de lo mencionado es dable manifestar que el FFDP canceló definitivamente sus obligaciones en esta materia en el marco de lo dispuesto en el Decreto 181/00. Adicionalmente es menester indicar que el Fiduciario no cuenta con documentación respaldatoria de la fecha de ingreso efectivo de las acciones de YPF, registrada contablemente en marzo 1995. No obstante el Fiduciario dispone del extracto de Caja de Valores del mes de mayo de 1995, donde se refleja el referido ingreso.

Recomendación:

- ✓ Implementar los debidos procedimientos destinados al resguardo de la documentación de las operaciones.



Auditoría General de la Nación

Sres. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Fiduciario del FONDO FIDUCIARIO

PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL

Domicilio legal: Bartolomé Mitre 326

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CUIT N° 30-70916608-1

En virtud de lo establecido en el artículo 118, inciso f) de la Ley 24.156, hemos examinado los estados contables del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL (FFDP).

Como parte de las tareas realizadas, con el propósito de emitir una opinión sobre los estados contables del Fondo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008, fue llevada a cabo una revisión del funcionamiento de los sistemas de control interno contable, mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones vigentes para el examen de los estados contables de cierre de ejercicio.

El estudio y evaluación efectuada para los fines descriptos en el párrafo precedente, no fue lo suficientemente amplio como para poder expedirnos sobre el sistema de control interno considerado en su totalidad. Por consiguiente las observaciones surgidas como resultado de los procedimientos realizados no necesariamente han de revelar todas las debilidades significativas del sistema. En consecuencia y sobre la base de la revisión efectuada, informamos a Uds. que las observaciones de mayor significación a formular sobre el Control Interno Contable del FFDP, son las indicadas en el Anexo adjunto. Adicionalmente cabe mencionar que se incluyen algunos comentarios y observaciones en el Anexo sin perjuicio de las modificaciones que se hayan producido en el sistema de control interno en periodos posteriores, en el entendimiento de que las situaciones descriptas deben ser tenidas en cuenta para una mejor administración del Fondo.

Buenos Aires, 15 de julio de 2014.

AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


LEONARDO ETCHEVERRY
CONTADOR PÚBLICO (UBA)
T° 194 - F° 173 C.P.C.E.C.A.B.A.

FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL DECRETO 286/95

Ejercicio Económico Nro. 12

Período: 01 de Enero de 2008 - 31 de Diciembre de 2008

Domicilio: Bartolomé Mitre 326 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fiduciante: Estado Nacional

Fiduciario: Banco de la Nación Argentina

Fecha de Firma del Contrato de Fideicomiso: 6 de Marzo de 1995

Fecha de vencimiento del Contrato de Fideicomiso: 28 de Febrero de 2025

CUIT: 30-6830664-2

Estados Contables

Al

31 de Diciembre de 2008

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

INDICE DE CONTENIDO

- **ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**
- **ESTADO DE RESULTADOS FIDUCIARIO**
- **ESTADO DE EVOLUCIÓN DE PATRIMONIO NETO**
- **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**
- **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS**

FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL

DECRETO 286/95

FIDUCIARIO: BANCO DE LA NACION ARGENTINA

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL FIDUCIARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(En pesos comparativo con el período finalizado el 31 de diciembre de 2007)

	2008	2007
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Disponibilidades	687.843.481,61	423.552.806,74
Bancos - Nota 4.1.1	687.843.481,61	423.552.806,74
Inversiones - Nota 4.1.2	97.110.944,58	191.612.205,94
Plazo Fijo en Pesos	0,00	100.071.339,20
BOGAR 2018 en Cartera	97.110.944,58	91.540.866,74
Préstamos Corrientes - Nota 4.1.3	4.361.380.708,93	5.404.120.886,41
Provincia de Santa Fe p/emisión del "BO.SA.FE"	0,00	45.865.978,36
Préstamos Anexo II	2.013.189.069,16	1.866.722.995,55
Préstamos Restructurados con Emisión de Bonos	156.264.747,17	144.895.976,94
Préstamos Anexo VI	273.949.801,19	254.019.059,29
Préstamos Decreto 977	176.876.524,31	164.008.180,04
Préstamos A Provincias y Municipios	1.741.100.567,10	2.928.608.696,23
Otros Créditos Nota 4.1.4	42.457.757,72	39.300.271,02
Fondo Común de Inversión Carlos Pellegrini	41.773.383,59	38.777.389,84
Gastos Administración de Deuda Pública a Cobrar	92.193,71	108.043,10
Comisión Canje Deuda Pública, a cobrar	380.859,62	373.308,11
Intereses a cobrar – Cuentas Corrientes Especiales	211.320,81	41.529,97
Otros Activos	49.168.940,77	49.168.940,77
Gastos a Recuperar Emisión LECOP	3.863.678,32	3.863.678,32
Por Títulos a Emitir - Mendoza	17.166.384,20	17.166.384,20
Reconocimiento de Deudas a las Provincias	28.138.878,25	28.138.878,25
Total Activo Corriente	5.237.961.833,62	6.107.755.110,88
ACTIVO NO CORRIENTE		
Préstamos - 4.1.3	57.510.435.758,51	51.530.771.709,09
Préstamos Anexo II	31.306.982.382,36	30.792.790.800,21
Préstamos Restructurados con Emisión de Bonos	2.430.063.704,24	2.390.151.895,26
Préstamos Anexo VI	4.260.176.915,76	4.190.206.993,98
Préstamos Decreto 977	2.750.596.213,40	2.705.419.920,09
Préstamos A Provincias y Municipios	16.762.616.542,75	11.452.202.099,55
Bienes Uso (Anexo I)	31.798,70	37.611,27
Otros Créditos - Nota 4.1.4	1.461.069.003,70	1.435.744.177,13
BOGAR 2018 en Cartera	1.461.069.003,70	1.435.744.177,13
Total Activo No Corriente	58.971.536.560,91	52.966.553.497,50
TOTAL ACTIVO	64.209.498.394,55	59.074.308.608,37

FIRMADO A LOS EFECTOS
DE SU IDENTIFICACION
CON EL INFORME
FECHA: 19 MAY 2014
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Raúl Oscar Bianchi
BNA

Gabriel F. Ungna
Jefe ppal. De Departamento

Gabriel A. Montalbán
Subgerente Departamental

Patricia Hilda Remeo
Gerente Departamental

LEONARDO ETCHEVERRY
CONTADOR PUBLICO (UBA)
Tº 194 Fº 173 C.P.C.E.S.A.B.A.

FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL

DECRETO 286/95

FIDUCIARIO: BANCO DE LA NACION ARGENTINA

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL FIDUCIARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(En pesos comparativo con el período finalizado el 31 de diciembre de 2007)

CONCEPTO	31/12/2008	31/12/2007
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Títulos Emitidos Nota 4.2.1	2.292.022.828,55	2.124.799.226,68
BOGAR 2018	2.169.453.816,33	2.011.618.972,48
BOGAR 2020	122.569.012,22	113.180.254,20
Obligaciones Diversas Nota 4.2.2	1.449.087.381,00	2.522.047.014,06
Secretaría de Hacienda	1.095.943.499,30	2.140.244.135,52
Honorarios y Servicios Administrativos a Pagar	22.110,00	7.140,00
Gastos Art. 4 a Pagar	48.222,34	43.000,00
Retenciones a Provincias	286.219.480,16	268.949.454,98
Provincia de Santa Fe p/emisión del "BO.SA.FE"	0,00	45.865.978,36
Reconocimiento de Deudas a Provincias	28.138.878,25	28.138.878,25
LECOP Pendiente de canje	38.360.880,00	38.444.116,00
Partidas Pendientes de Imputación	354.310,95	354.310,95
Total Pasivo Corriente	3.741.110.209,55	4.646.846.240,74
PASIVO NO CORRIENTE		
Por Títulos Emitidos	49.919.971.756,87	44.697.534.774,03
BOGAR 2018	33.737.046.086,60	33.182.942.695,49
BOGAR 2020	2.221.783.493,19	2.167.379.711,22
Secretaría de Hacienda	13.961.142.177,08	9.347.212.367,33
Total del Pasivo no Corriente	49.919.971.756,87	44.697.534.774,03
TOTAL PASIVO	53.661.081.966,42	49.344.381.014,78
PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO (s/ estado respectivo)	10.548.416.428,13	9.729.927.593,61
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO	64.209.498.394,55	59.074.308.608,39

FIRMADO A LOS EFECTOS
DE SU IDENTIFICACION
CON **19 MAY 2014**
FECHA:
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

LEONARDO ETCHEVERRY
CONTADOR PUBLICO (UBA)
Tº 194 Fº 173 C.P.C.E.C.A.B.A.

Raúl Oscar Bianchi
BNA

Gabriel P. Umana
Jefe ppal. De Departamento

Gabriel A. Montalbán
Subgerente Departamental

Patricia Hilda Romeo
Gerente Departamental

FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL

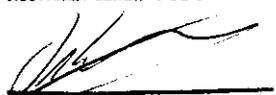
DECRETO 286/95

FIDUCIARIO: BANCO DE LA NACION ARGENTINA

ESTADO DE RESULTADOS FIDUCIARIOS 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(En pesos comparativo con el período finalizado el 31 de diciembre de 2007)

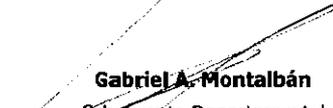
CONCEPTO	31/12/2008	31/12/2007
INGRESOS		
Intereses	1.832.818.131,68	1.621.436.798,28
Intereses Préstamos Garantizados	0,00	18.158.730,66
Intereses BOGAR 2018, en cartera	31.116.346,70	21.567.207,50
Intereses por Plazos Fijos	5.024.426,85	18.247.082,61
Intereses por Inversión Pellegrini Renta Pesos	3.079.673,76	346.674,04
Intereses B.N.A. Cta. Cte. Especial Nº 333.265/6	1.825.312,11	1.405.506,46
Préstamos Privatización de Bancos	13.348.773,59	13.871.154,05
Préstamos reestructurados Dec. 977/05 Art. 1 y 2	66.496.327,62	67.417.705,20
Préstamos reestructurados con Bonos	51.648.137,85	50.104.250,75
Préstamos reestructurados s/ANEXO VI	90.545.035,57	87.838.426,71
Convenio Complementario Privatización Bco. Catamarca	361.352,96	350.551,25
Préstamo p/ el Desarrollo de Obras de Infraestructura 2006	9.475.229,29	11.569.456,95
P. p/ el Des.de Obras de Infraestructura 2007 - Córdoba	12.920.113,08	2.393.424,66
P. p/ el Des.o de Obras de Infraestructura 2007 - Jujuy	4.822.944,45	551.369,86
P. p/ el Des. de Obras de Infraestructura 2008 - Bs As	2.426.027,40	0,00
P. p/ el Des de Obras de Infraestructura 2008 - Jujuy	562.397,26	0,00
Préstamo entre el FFDP y la Provincia de Mendoza	554.794,52	1.288.356,16
Acuerdo Tierra del Fuego 2007	165.264,05	191.012,47
P.F.O.F.P. Año 2003 y 2004	42.210.719,10	122.236.830,00
P.A.F. Año 2005 Recursos Propios	53.788.649,88	62.641.491,74
P.A.F. Año 2005 Recursos TGN	84.956.220,09	95.944.683,75
P.A.F. Año 2006 Recursos Propios	77.089.837,74	81.439.908,72
P.A.F. Año 2006 Recursos TGN	165.573.971,27	173.231.239,53
P.A.F. Año 2007 Recursos Propios	54.183.720,44	18.578.516,72
P.A.F. Año 2007 Recursos TGN	270.087.203,95	124.078.961,10
P.A.F. Año 2008 Recursos Propios	15.960.138,07	0,00
P.A.F. Año 2008 Recursos TGN	108.640.361,10	0,00
BO.SA.FE.	562.168,13	2.481.469,45
BOGAR, Anexo II del Convenio	665.392.984,85	645.502.787,94
C.E.R. Rubros de Activo	3.476.969.769,30	3.666.564.824,90
C.E.R. Préstamos Garantizados	0,00	43.305.725,48
C.E.R. BOGAR 2018, en cartera	119.178.135,37	80.647.042,44
C.E.R. Préstamos Privatización de Bancos	20.126.120,99	23.242.951,99
Préstamos reestructurados Dec. 977/05 Art. 1	239.570.254,67	251.450.042,95
C.E.R. Préstamos Reestructurados con Bonos	197.816.563,24	202.998.258,88
C.E.R. Préstamos Reestructurados s/ANEXO VI	346.794.841,15	355.878.940,56
C.E.R. Complementario Privatización Bco. Catamarca	1.384.011,18	1.420.264,59
C.E.R. P.F.O.F.P. Año 2003 y 2004	2.195.440,56	87.889.445,52
C.E.R. BO.SA.FE.	1.395.221,22	4.466.181,04
C.E.R. BOGAR, Anexo II del Convenio	2.548.509.180,92	2.615.265.971,45
Otros Ingresos	4.558.556,71	-62.507.036,64
Comisiones Canje Deuda Pública	4.558.556,71	4.434.366,53
Ajuste por P.F.O. Año 2003 por C.C.F. AÑO 2007	0,00	-66.786.776,02
Ajuste Tierra del Fuego por C.C.F. AÑO 2007	0,00	-154.627,15
Total Ingresos	8.314.346.457,69	5.225.494.586,54

FIRMADO A LOS EFECTOS
DE SU IDENTIFICACION
CON EL INFORME
FECHA: 19 MAY 2014
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


LEONARDO ETCHEVERRY
CONTADOR PUBLICO (UBA)
Tº 194 Fº 173 C.P.C.E.C.A.B.A.


Raúl Oscar Bianchi
BNA

Gabriel P. Umana
Jefe ppal. De Departamento


Gabriela Montalbán
Subgerente Departamental

Patricia Hilda Romeo
Gerente Departamental

FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL

DECRETO 286/95

FIDUCIARIO: BANCO DE LA NACION ARGENTINA

ESTADO DE RESULTADOS FIDUCIARIOS 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(En pesos comparativo con el período finalizado el 31 de diciembre de 2007)

CONCEPTO	31/12/2008	31/12/2007
EGRESOS		
Intereses Devengados	1.462.841.949,77	1.284.201.786,32
Intereses BOGAR 2020	46.651.881,19	44.283.204,28
Intereses C.C.F.	26.953.038,19	26.147.347,04
Intereses Títulos BOGAR, Anexo IV del Convenio	51.648.137,85	50.104.250,76
Acuerdo Tierra del Fuego 2007	165.264,05	191.012,47
P.F.O.F.P. Año 2003 y 2004	42.210.719,10	122.236.830,00
P.A.F. Año 2005 Recursos TGN	79.303.763,45	93.556.984,59
P.A.F. Año 2005 II Recursos TGN	3.680.005,03	2.387.699,16
P.A.F. Año 2005 III Recursos TGN	1.972.451,61	0,00
P.A.F. Año 2006 Recursos TGN	157.444.790,43	170.207.861,91
P.A.F. Año 2006 II Recursos TGN	5.183.765,34	3.023.377,62
P.A.F. Año 2006 III Recursos TGN	2.945.415,50	0,00
P.A.F. Año 2007 Recursos TGN	264.904.711,19	124.078.961,10
P.A.F. Año 2007 II Recursos TGN	414.178,82	0,00
P.A.F. Año 2007 III Recursos TGN	4.768.313,94	0,00
P.A.F. Año 2008 Recursos TGN	108.640.361,10	0,00
BO.SA.FE.	562.168,13	2.481.469,45
BOGAR, Anexo II del Convenio(Anexo E)	665.392.984,85	645.502.787,94
C.E.R. Rubros de Pasivo	3.031.717.038,69	3.195.695.006,14
C.E.R. BOGAR 2020 (nota 5.G)	178.568.307,12	179.138.709,83
C.E.R. Certificados de Crédito Fiscal (C.C.F.) (Anexo D)	103.232.325,63	105.936.439,39
C.E.R. Títulos BOGAR, Anexo IV del Convenio	197.816.563,24	202.998.258,91
C.E.R. P.F.O.F.P. Año 2003	2.195.440,56	87.889.445,52
C.E.R. BO.SA.FE	1.395.221,22	4.466.181,04
C.E.R. BOGAR, Anexo II del Convenio	2.548.509.180,92	2.615.265.971,45
Gastos Generales de Administración	1.070.306,58	1.164.795,91
Honorarios Servicios Administrativos Contratados	370.410,00	654.500,00
Recupero Gastos Gestión B.N.A.- Agente Fiduciario	208.199,54	142.771,44
Comisión BOGAR 2018	477.660,75	323.181,57
Reintegro U.E.C.	6.238,87	35.786,72
Papelería y Útiles	6.208,99	7.861,06
Gastos Varios de Administración	1.588,43	695,12
Otros Egresos	228.289,11	-66.568.208,74
Ajuste por P.F.O. Año 2003 por C.C.F. AÑO 2007	0,00	-15.901.759,18
Ajuste por P.F.O. Año 2004 por C.C.F. AÑO 2007	0,00	-50.885.016,84
Ajuste Tierra del Fuego por C.C.F. AÑO 2007	0,00	-154.627,15
Amortizaciones Bienes de Uso	13.306,55	19.608,26
Egreso extraordinario por Juicio ex personal contratado	214.982,56	353.586,17
Total Egresos	4.495.857.584,15	4.414.493.379,63

FIRMADO A LOS EFECTOS
DE SU IDENTIFICACION
CON EL INFORME
FECHA: 19 MAY 2014
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Raúl Oscar Bianchi

BNA

Gabriel P. Umana

Jefe ppal. De Departamento

Gabriel A. Montalbán

Subgerente Departamental

Patricia Hilda Remeo

Gerente Departamental

LEONARDO ETCHEVERRY
CONTADOR PUBLICO (UBA)
Tº 194 Pº 173 C.P.C.E.S.A.B.A.

**FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL
DECRETO 296/95**

FIDUCIARIO: BANCO DE LA NACION ARGENTINA

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(En pesos comparativo con el período finalizado el 31 de diciembre de 2007)

VARIACIONES DEL EFECTIVO	31/12/2008	31/12/2007
Efectivo al inicio del ejercicio	423.552.806,74	330.906.668,10
Efectivo al cierre del ejercicio	687.843.481,61	423.552.806,74
Aumento (Disminución) neta del efectivo	264.290.674,87	92.646.138,64
<u>Causas de Variación de Efectivo</u>		
Origen de Fondos		
Cobro Deuda Pública Provincial - BOGAR	3.466.730.868,59	3.220.067.921,19
Depósitos Secretaría de Hacienda Neto	2.811.704.031,72	1.735.748.676,61
Cobro Prestamos a las Provincias	2.550.993.223,18	2.704.246.109,87
Otros Préstamos Neto	121.000.224,75	328.096.866,94
Inversiones	105.179.446,05	80.282.075,08
Intereses Cuentas Especiales	1.655.521,27	1.504.480,67
Total Origen de Fondos	9.057.263.315,55	8.069.946.130,37
Aplicación de Fondos		
Pagos BOGAR	2.753.873.760,22	2.590.748.268,85
Desembolsos a Pcias. P.A.F.	6.037.970.000,00	5.384.940.000,00
Costos Gestión Fideicomiso	536.889,36	516.000,00
Gastos Generales de Administración	236.551,10	444.362,88
Honorarios	355.440,00	651.360,00
Total Aplicación de Fondos	8.792.972.640,68	7.977.299.991,73
Variación de Efectivo	264.290.674,87	92.646.138,64

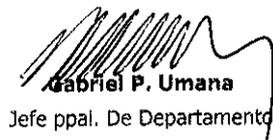
**FIRMADO A LOS EFECTOS
DE SU IDENTIFICACION
CON EL INFORME
FECHA: 19 MAY 2016
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**



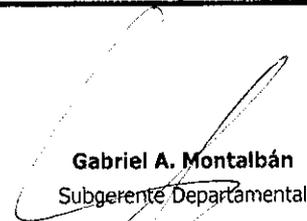
**LEONARDO ETCHEVERRY
CONTADOR PUBLICO (UBA)
Tº 194 Fº 173 C.P.C.E.C.A.B.A.**



Raúl Oscar Bianchi
BNA



Gabriel P. Umana
Jefe ppal. De Departamento



Gabriel A. Montalbán
Subgerente Departamental



Patricia Hilda Romeo
Gerente Departamental

ANEXO I

**FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL
DECRETO 286/95**

FIDUCIARIO: BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BIENES DE USO al 31 de diciembre de 2008

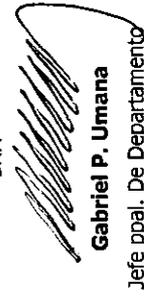
(En pesos comparativo con el período finalizado el 31 de diciembre de 2007

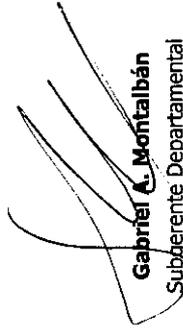
Equipos de Computación y Electrónica	175.593,17	7.533,00	183.126,17	137.981,90	13.306,55	151.288,45	164.595,00
Ajuste Amortiz. Acumulada					39,02		39,02
TOTALES AL 31/12/08	175.593,17	7.533,00	183.126,17	137.981,90	13.345,57	151.327,47	31.798,70
TOTALES AL 31/12/07	129.156,36	46.436,81	175.593,17	118.373,64	19.608,26	137.981,90	37.611,27

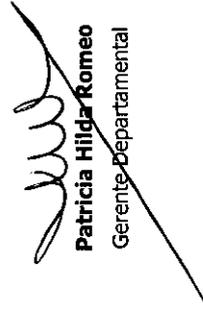
FIRMADO A LOS EFECTOS
DE SU IDENTIFICACION
CON EL INFORME
FECHA: 19 MAY 2009
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


LEONARDO ETCHEVERRY
CONTADOR PUBLICO (UBA)
TR 194 P- 173 C.P.C.E.C.A.B.A.


Raúl Oscar Bianchi
BNA


Gabriel P. Umana
Jefe ppal. De Departamento


Gabriel A. Montalbán
Subgerente Departamental


Patricia Hilda Romeo
Gerente Departamental

FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL
DECRETO 286/95
 FIDUCIARIO: BANCO DE LA NACION ARGENTINA

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(En pesos comparativo con el período finalizado el 31 de diciembre de 2007)

CONCEPTOS	Saldos al 31/12/2008				Saldos al 31/12/2007	
	Aportes recibidos	Ajuste por Inflación	Ajuste de Capital	Resultados no asignados	TOTAL	TOTAL
Saldos al Inicio del Ejercicio	2.613.691.961,68	2.573.438.913,88		4.542.796.718,05	9.729.927.593,61	8.918.926.420,26
Aportes del Ejercicio					-	
AREA			(39,02)		(39,02)	-
Resultado del Ejercicio				818.488.873,54	818.488.873,54	811.001.173,35
Saldos al Cierre del Ejercicio	2.613.691.961,68	2.573.438.913,88	(39,02)	5.361.285.591,59	10.548.416.428,13	9.729.927.593,61

FIRMADO A LOS EFECTOS
 DE SU IDENTIFICACION
 CON EL INFORME
 FECHA: 19 MAY 2014
 AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


LEONARDO ETCHEVERRY
 CONTADOR PUBLICO (UBA)
 Tº 194 Pº 173 G.P.C.E.S.A.B.A.


 Raúl Oscar Bianchi
 BNA


 Gabriel P. Umans
 Jefe ppal. De Departamento


 Gabriel A. Montalbán
 Subgerente Departamental


 Patricia Hilda Romeo
 Gerente Departamental

FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL
Notas a los Estados Contables Fiduciarios al 31 de Diciembre de 2008

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

NOTA 1: Constitución – Objeto y Duración

1.1 Datos Generales

Por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 286 de fecha 27 de febrero de 1995 se creó el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL (FFDP), con el objetivo de prestar apoyo a las reformas del sector público provincial argentino y de promover el desarrollo económico de las provincias.

El fideicomiso se constituyó en los términos de la ley 24.441 y, conforme lo establecido en la misma, los bienes fideicomitados constituyen un patrimonio separado del patrimonio del fiduciario, el que queda exento de la acción singular o colectiva de los acreedores del fiduciario y del fiduciante, salvo el caso de fraude.

Dicho patrimonio se compone de todas las sumas de dinero que ingresen al fideicomiso aportados por el Estado Nacional, en su carácter de fiduciante.

El fideicomiso es administrado, de acuerdo al contrato de Fideicomiso de fecha 25 de noviembre de 1998, por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de fiduciario, siguiendo las instrucciones impartidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través de la Secretaría de Hacienda.

Por otro lado, el contrato de fideicomiso determina que los beneficiarios del mencionado fondo podrán ser los bancos de propiedad total o parcial de las Provincias o Municipios, siempre que reúnan determinadas condiciones establecidas en el mismo.

El mismo cuenta con un Comité Directivo formado por cuatro miembros designados por dicho ministerio y un miembro de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC) del Banco Central De La República Argentina (BCRA), al que le corresponde preparar, diseñar y supervisar las operaciones del FFDP.

El artículo 3° de las Normas Programáticas y Operativas del fondo, de acuerdo a lo fijado en el contrato de fideicomiso, establece que la contabilidad así como los libros, registros y documentación respaldatorios de la misma estarán a cargo del BNA, quien la llevará de manera separada de cualquier otra operación del propio banco y estará organizada de forma tal que refleje de manera independiente la aplicación de los recursos del FFDP según el origen y procedencia de los mismos. El Comité Directivo del FFDP podrá aprobar o rechazar el plan de cuentas.

Asimismo expresa que la auditoría de las operaciones del FFDP y de su contabilidad estará a cargo de la Auditoría General de la Nación.

El fiduciario deberá rendir cuentas periódicamente al fiduciante percibiendo un reconocimiento de gastos por las tareas que desempeña

El artículo 1° del decreto 286/95 establece los objetivos que se le asignan, como los de "asistir a los bancos de provincia sujetos a privatización y fomentar la privatización de empresas provinciales".

Posteriormente mediante el Decreto del PEN 1289/98 estos objetivos se ampliaron quedando enumerados en dicho Art. 1 de la siguiente manera:

- a) Asistir a las Provincias o Municipios en la privatización de las entidades financieras o cualesquiera otras empresas cuyo capital sea total o parcialmente de propiedad de dichas Provincias o Municipios.
- b) Financiar programas de reforma fiscal, financiera, económica o administrativa de los Estados Provinciales, cuyo principal objetivo consista en la consolidación de la Reforma del Sector Público Provincial, a través de mecanismos ágiles y flexibles que aseguren la implementación definitiva de las reformas básicas y el avance en la generación de programas de mejoramiento del gasto público social y de desarrollo regional.
- c) Asistir y financiar programas que contemplen el saneamiento de las deudas de los Estados Provinciales, su renegociación y/o cancelación.
- d) Asistir y financiar programas de desarrollo, mejora de la eficiencia, incremento de la calidad de las prestaciones y fortalecimiento en general de los sectores de la economía real, educación, justicia, salud y seguridad.

Originalmente se fijó su duración en un plazo no mayor de dos años, sufriendo luego este plazo distintas postergaciones hasta que por el Art. 53 de la ley 25.565/02 se prorrogó su plazo de duración hasta el 27 de febrero de 2025.

El primer aporte al Fondo fue la transferencia de setenta millones quinientos noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve (70.599.999) acciones Clase "A" de YPF S.A., excluido el derecho al cobro de

SEÑALADO A LOS EFECTOS
DE SU IDENTIFICACION
EN EL INFORME
FECHA: 19 MAY 2014

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

EDUARDO ETCHEVERRY
CONTADOR PUBLICO (UBA)
C.A.B.A.

Raúl Osvaldo Bianchi
2° Jefe de División

Banco de la Nación Argentina
No a título personal sino como Fiduciario del FFDP

Gabriel P. Umana
Jefe Ppal. De Departamento

Gabriel R. Montalbán
Subg. Departamental

Patricia Hilaa Romeo
Gerente Departamental

FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL
Notas a los Estados Contables Fiduciarios al 31 de Diciembre de 2008

los dividendos, cuya titularidad correspondía al Estado Nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Asimismo, se recibieron aportes de la Secretaria de Hacienda provenientes de préstamos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento como así también del Banco Interamericano de Desarrollo.

Por otro lado, el Decreto 114/96 estableció que el Fiduciario podrá abonar al fiduciante, a pedido de este, del producido de las operaciones del Fondo o de la renta de los activos fideicomitidos, y hasta el límite de dicho producido y/o rentas, las sumas que el fiduciante deba abonar por cualquier concepto en razón de contratos de préstamos o asistencia financiera celebrados por el Fiduciante con el BIRyF y el BID u otras instituciones multilaterales o nacionales de créditos cuyos recursos hubieran sido fideicomitidos bajo el contrato del FFDP.

Mediante Decreto 181/00, se dio por cumplida la obligación de concurrir al pago mencionado precedentemente, facultando al Ministerio de Economía para que instruya al Comité del FFDP que: someta a consideración y apruebe la transferencia de \$400 millones por la creación de un aporte a Fondo Anticíclico Fiscal y que realice la transferencia al Tesoro Nacional de la suma de VN 1.416 millones, de los cuales se integrará con disponibilidades en efectivo la suma de u\$s 600 millones y la suma de VN U\$S 816 millones restante estará constituida por los Bonos del Tesoro Nacional a Tasa Variable 2006 que el fondo posea en su poder.

EL fideicomiso ha realizado los pagos mencionados precedentemente por un total de \$ 2.249.132.969,66, de acuerdo a las instrucciones recibidas oportunamente.

1.2 Antecedentes

Desde su constitución hasta el año 1999, el FFDP asistió a aquellas provincias y municipios que decidieron privatizar sus bancos y necesitaron apoyo financiero para lograrlo.

Luego al ampliarse los objetivos del fondo este pudo financiar además programas de reforma fiscal, financiera o administrativa de los Estados Provinciales, así como también asistir y financiar programas que contemplen el saneamiento de la deuda pública y otros tendientes a promover el desarrollo de los sectores de la economía real de las provincias argentinas.

En el año 2000, nueve provincias (Catamarca, Chaco, Chubut, Formosa, Jujuy, Neuquén, Río Negro, Tierra del Fuego y Tucumán) firmaron convenios con el FFDP para adherirse al Programa de Saneamiento Fiscal, cuya característica principal fue la extensión de los plazos y la reducción de las tasas de interés del endeudamiento provincial. Como contrapartida, las provincias se comprometieron a desarrollar un proceso de saneamiento de sus finanzas públicas para lograr el equilibrio presupuestario, haciéndose este programa extensivo en iguales condiciones, a partir del año 2001, a las provincias de Buenos Aires, Misiones, San Juan y Corrientes.

En cada uno de los convenios se estipula el monto que recibe la provincia y su destino (en general el pago de servicios de amortización e intereses de los préstamos contraídos por la provincia con las entidades bancarias y financieras), los plazos y tasas de interés.

Frente al agravamiento de las condiciones fiscales y económicas a nivel nacional en el segundo semestre del año 2001 el PEN, a través del Decreto 1004 de fecha 9 de agosto de 2001, instruyó al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a convenir e implementar un programa de emisión de Letras de Cancelación de Obligaciones Provinciales (LECOP) con aquellas Jurisdicciones que expresen voluntad de participar en dicho programa.

Las letras tuvieron la particularidad de ser denominadas en pesos, emitidas en una o varias series, con vencimiento en un plazo máximo de cinco años contados desde la fecha de su emisión, no devengaron intereses, pudiéndose las rescatar en forma anticipada, lo que sucedió cuando fueron incluidas en el Programa de Unificación Monetaria, al sancionarse el decreto 957/2003.

**MADO A LOS EFECTOS
SU IDENTIFICACION
N EL INFORME
CHA: 19 MAY 2014
TORIA GENERAL DE LA NACION**

**LEONARDO ETCHEVERRY
CONTADOR PUBLICO (UBA)
C. 194-111730.P.C.E.C.A.B.A.**

Rodr. Osvaldo Bianchi
2º Jefe de División

Banco de la Nación Argentina
No a título personal sino como Fiduciario del FFDP

Gabriel P. Umana
Jefe Ppal. De Departamento

Gabriel A. Montalbán
Subg. Departamental

Patricia Hilda Romeo
Gerente Departamental

FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL
Notas a los Estados Contables Fiduciarios al 31 de Diciembre de 2008

Por otra parte, el 31 de julio de 2001 mediante Ley N° 25.453 se estableció legislativamente el principio del déficit cero, que implicaba que la Nación Argentina no dependiera del curso que sigan los mercados financieros y de capitales, ni de los auxilios circunstanciales que pudieran obtenerse en el exterior.

En concordancia con la política que diera origen a la norma citada, mediante nota de fecha 16 de julio de 2001, los Presidentes de la Asociación Banca Especializada (ABE), de la Asociación De Bancos De La Argentina (ABA) y de la Asociación De Bancos Públicos Y Privados De La República Argentina (ABAPRA), ofrecieron al Estado Nacional un adelanto de dinero a cuenta del vencimiento de obligaciones tributarias futuras (a partir del 01/01/2003), oferta que se amplió posteriormente con la participación de otras personas físicas y jurídicas.

En respuesta a esta oferta se sancionó el decreto 979/01 que establecía que las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificaciones, que efectuara ingresos en el marco del ofrecimiento realizado por las Asociaciones representativas del Sector, recibirían a su favor Certificados de Crédito Fiscal (CCF) que serían emitidos en forma escritural, en dólares estadounidenses con una denominación no menor a una unidad de dicha moneda.

Los importes de los Certificados de Crédito Fiscal (CCF) devengaron un interés de hasta el nueve por ciento (9%) anual, sobre saldos de valor nominal original, hasta el 31 de diciembre de 2006, cuya fijación será establecida por el MINISTERIO DE ECONOMIA.

Posteriormente el decreto 995/01 determinó que los recursos mencionados tuvieran como destino el FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO PROVINCIAL a fin de otorgar financiamiento a los Estados Provinciales, estableciendo además que las condiciones de cancelación para el fondo serían las mismas aplicadas por éste para financiar a las provincias.

En noviembre de 2001, en virtud del Artículo 7 de la Adenda al Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, el Ministro de Economía a través de la Resolución N°774/01, reglamentaria del Decreto 1387/2001, instruyó al FFDP para actuar en el canje de la deuda pública provincial. El FFDP realizó en dicha fecha la invitación a los acreedores para la presentación formal de las ofertas de conversión, proceso interrumpido por los sucesos ocurridos en diciembre de dicho año. Cabe mencionar que la República Argentina se vio inmersa en un complejo contexto económico-institucional a raíz de la crisis desatada en los últimos meses del ejercicio 2001, con indicadores que reflejaban un alto nivel de endeudamiento externo, un riesgo país con niveles fuera de los promedios habituales, caída de los depósitos bancarios y una prolongada recesión. Esta situación generó una caída importante en la demanda de productos y servicios y un incremento en el nivel de desempleo, y afectó la liquidez y solvencia del sector financiero.

Para hacer frente a la crisis que atravesaba el país, a partir del mes de diciembre de 2001, el gobierno emitió medidas tendientes a restringir la libre disponibilidad y circulación de efectivo y la transferencia de divisas al exterior. Con fecha 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la Ley de Convertibilidad vigente desde marzo de 1991, y que facultó al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la crisis económica. Posteriormente, se emitieron diversas normas (Decretos N° 214/2002 y 410/2002, de fecha 4 de febrero y 8 de marzo respectivamente. entre otros), que introdujeron modificaciones adicionales a la normativa vigente, relacionadas principalmente con: a) la conversión a pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero, de cualquier causa u origen expresadas en dólares estadounidenses y otras monedas extranjeras, existentes a la sanción de la Ley N° 25.561, con determinadas excepciones, b) La conversión a pesos de los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero, al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas, c) La conversión a pesos de todas las deudas en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras del sector privado no financiero con el sistema financiero, cualquiera fuere su monto o naturaleza, tomando el tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense, o su equivalente en otras monedas y d) la actualización de los créditos y deudas mencionados en los incisos 2) a 4) precedentes, mediante la aplicación de un "Coeficiente de Estabilización de Referencia" (CER), que es publicado por el B.C.R.A. y, adicionalmente, la aplicación de una tasa de interés mínima para los depósitos y máxima para los préstamos. El CER se aplicó a partir de la publicación del Decreto N° 214/2002. Las obligaciones de

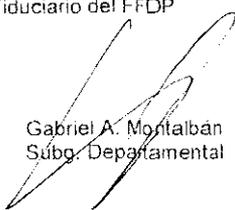
3

ADADO A LOS EFECTOS
SU IDENTIFICACION
N EL INFORME
CHA: 19 MAY 2014
TORIA GENERAL DE LA NACION

LEONARDO ETCHEVERRY
CONTADOR PUBLICO (UBA)
C.A.B. Ar. Bianchi
2º Jefe de División

Banco de la Nación Argentina
No a título personal sino como Fiduciario del FFDP


Gabriel P. Umara
Jefe Ppal. De Departamento


Gabriel A. Montalbán
Subg. Departamental


Patricia Hida Romeo
Gerente Departamental

FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL
Notas a los Estados Contables Fiduciarios al 31 de Diciembre de 2008

cualquier naturaleza u origen que se generen con posterioridad a la sanción de la Ley N° 25.561, no podrán contener ni ser alcanzadas por cláusulas de ajuste.

En Agosto de 2002, mediante Decreto N° 1579/2002, instrumentado por la Resolución N° 539/2002, se estableció, el nuevo mecanismo de conversión de deuda ante el cambio de la política monetaria, y a través de la firma del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y bases de un régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley N° 25.570, se fijaron los nuevos lineamientos a los cuales debía ajustarse el Canje de Deuda Provincial.

Se trató de un proceso voluntario por el cual la deuda pública provincial instrumentada en forma de Títulos Públicos, Bonos, Letras del Tesoro o Préstamos bancarios, fue asumida por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (FFDP) mediante la emisión de Bonos Garantizados (BOGAR).

A su vez, las Provincias asumieron con dicho Fondo la deuda resultante de la conversión y la garantizaron con recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos.

Por lo antedicho se procedió a la emisión de los BOGAR 2018 con las características descritas en nota 4.2.1.1. posterior. Los fondos para el pago de estos bonos surgen de la cancelación, por las provincias respectivas de los préstamos expuestos en estos estados contables como Préstamos Anexo II y Préstamos Anexo V. (Ver Nota 4.1.3.2 y 4.1.3.3)

Con el objeto de atender las necesidades financieras de las Provincias, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto 2263/02, decidió crear el Programa de Financiamiento Ordenado (PFO) para el año 2002, que se realizó con recursos propios del fondo. Este programa tuvo la característica de ser préstamos reembolsables en treinta y seis cuotas mensuales y consecutivas del capital ajustado.

Como contrapartida, las provincias se comprometían a mejorar su comportamiento fiscal y financiero, a no emitir títulos públicos de circulación como "cuasi monedas" ni contraer ningún otro tipo de nuevo endeudamiento, incluyendo préstamos u otras operaciones con entidades financieras.

Este programa tiene continuidad para el año 2003 y 2004, a través de los Decretos 297/2003 y 1274/2003, respectivamente, tanto con recursos propios del fondo como así también con recursos de la SH. (Ver Nota 4.1.3.6.6 y 4.1.3.6.8)

En el año 2004 se sancionó la ley 25917 que creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. A partir de lo estipulado en el artículo 56 de dicha ley se instrumentaron los Programas de Asistencia Financiera (PAF) suscriptos con varias provincias. (Ver Nota 4.1.3.6.7 y 4.1.3.6.8)

Atendiendo a que no todas las ofertas de conversión de la deuda pública dispuesta por el decreto 1579/2002 fueron efectuadas conforme a lo expresado por la Resolución 439/02 que reglamento la conversión, el PEN mediante el decreto 977 de fecha 22 de agosto de 2005 instruye al Fondo Fiduciario Para El Desarrollo Provincial a reestructurar sus acreencias con las Jurisdicciones Provinciales vinculadas con la deuda de dicho Fondo instrumentada en obligaciones negociables emitidas en el marco de la Resolución N° 502 de fecha 27 de junio de 2000 del ex Ministerio De Economía, en las condiciones establecidas en el Decreto N° 1579 de fecha 27 de agosto de 2002.

Como consecuencia de este decreto se emitió una nueva serie de bonos garantizados, los BOGAR 2020, que son considerados a todos los efectos como comprendidos en el párrafo tercero del Artículo 11 del decreto precitado. Las características de los mismos se encuentran descriptas en la Nota 4.2.1.2. siguiente. (Ver Nota 4.1.3.6.2)

NOTA 2: BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

2.1 Estados Contables

Surgen de registraciones contables llevadas por el Fiduciario en forma separada a las propias y se presentan conforme a los lineamientos de las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ADO A LOS EFECTOS
SU IDENTIFICACION
N EL INFORME
CHA: 19 MAY 2014
TORIA GENERAL DE LA NACION

ONARDO ETCHEVERRY
TADOR PUBLICO (UBA)
1947-1950.P.C.C.C.A.B.A.

Raúl Oscar Bianchi
2º Jefe de División

Banco de la Nación Argentina
No a título personal sino como Fiduciario del FFDP

Gabriel P. Umana
Jefe Ppal. De Departamento

Gabriel A. Montalbán
Subg. Departamental

Patricia Hilda Romeo
Gerente Departamental

FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL
Notas a los Estados Contables Fiduciarios al 31 de Diciembre de 2008

Los estados contables surgen de la Entidad Fiduciaria. Los registros contables no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio debido a la naturaleza de banca pública nacional de la Entidad.

2.2 Información comparativa

De acuerdo con lo requerido por la Resolución Técnica Nº 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y la Resolución Nº 89/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A), los estados contables correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior finalizado el 31 de diciembre de 2007.

El Banco de la Nación Argentina ha presentado las rendiciones de cuentas ante el Fiduciante (Estado de Ingresos y Egresos y Estado Patrimonial y Financiero), previstas en el convenio de fideicomiso, no habiendo recibido ninguna comunicación que las observara.

2.3. Reexpresión en Moneda Constante

La Federación Argentina de Consejos Profesionales (F.A.C.P.C.E), dictó la Resolución Nº 140/96, admitiendo la omisión de los ajustes por inflación (o deflación), cuando ésta no supera el 8% anual. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tal resolución fue adoptada mediante la C. 94/96 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas (C.P.C.E.C.A.B.A).

Desde el 1 de enero de 2002 y de acuerdo con la Comunicación "A" 3702 del B.C.R.A. y la Resolución Nº 240/2002 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación. Para ello se ha seguido el método de reexpresión establecida en la citada comunicación que concuerda con los lineamientos de la Resolución Técnica (R.T.) Nº 6 (modificada por la RT Nº 19) de la F.A.C.P.C.E. considerando que las mediciones contables que tengan fecha de origen anterior al 31 de diciembre de 2001, se encuentran expresadas en moneda de esa fecha.

La metodología de reexpresión se discontinúa por aplicación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 664/03 y la Resolución Nº 4/2003 de la IGJ, decreto que discontinuó la aplicación de dicho método.

La Federación Argentina de Consejos Profesionales dictó la Res.287/03, que dispone la aplicación del ajuste por inflación hasta el 30 de Septiembre de 2003, siendo adoptada una decisión similar por el C.P.C.E.C.A.B.A mediante la Resolución MD 41/03. Al no ser significativas las variaciones en los indicadores de precio en ese período el FFDP no ajustó sus Estados Contables.

NOTA 3: POLÍTICAS CONTABLES

3.1 Moneda

Las cifras están expresadas en pesos (\$).

3.2 Principales Criterios De Valuación Y Exposición

3.2.1. Disponibilidades: Fueron valuados a su valor nominal más intereses devengados en caso de corresponder.

3.2.2. Inversiones: Se exponen al valor de cierre más las intereses/rentas devengadas al cierre.

3.2.3. Préstamos y Deudas: se encuentran registrados a su valor nominal más intereses devengados al cierre, y en caso de corresponder actualizados según el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).

3.2.4. Bienes de Uso: Se registran a su valor de origen neto de las amortizaciones acumuladas calculadas mediante el método de línea recta, aplicando las alícuotas usuales para cada tipo de bien.

ARMADO A LOS EFECTOS DE SU IDENTIFICACION EN EL INFORME
FECHA: 19 MAY 2014

COMISARIA GENERAL DE LA NACION

ONARDO ETCHEVERRY
CONTADOR PUBLICO (UBA) CIL

Blanchi
2º Jefe de División

Banco de la Nación Argentina
No a título personal sino como Fiduciario del FFDP

Gabriel P. Umana
Jefe Ppal. De Departamento

Gabriel A. Montalbán
Subg. Departamental

Patricia Hilda Romeo
Gerente Departamental

FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL
Notas a los Estados Contables Fiduciarios al 31 de Diciembre de 2008

3.2.5. Otros Activos: contabilizados a su valor nominal.

3.2.6. Obligaciones Diversas: Se valuaron a su valor nominal más, de corresponder, intereses devengados.

3.2.7. Patrimonio neto: Los saldos de los rubros que lo componen, han sido reexpresados a moneda de cierre.

3.3 Situación Impositiva

El artículo 2º de la ley 24.474 establece que "Exímese al Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, creado por el Decreto Nº 286 del 27 de febrero de 1995, así como a las operaciones que realice, de todos los impuestos o contribuciones nacionales o municipales de la Ciudad de Buenos Aires". Asimismo, se interpreta que sus operaciones no se encuentran alcanzadas por el Impuesto a los Ingresos Brutos, teniendo en cuenta que el Fideicomiso realiza la concertación de sus operaciones en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

El dictamen 61 del 7 de junio 1995 de la Dirección de Asesoría Técnica de Asuntos Tributarios de la DGI (Hoy AFIP) concluyó que el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincia no resulta sujeto pasivo de los impuestos administrados por esa Dirección General, atento a que la propiedad de los bienes y recursos ha sido cedida por el Estado Nacional para desarrollar funciones que le son específicas, destinadas al bien público.

El ente fiscalizador concluye que dado que el fondo fiduciario desarrolla una función que le que está destinada la propia actividad del Estado, y que la cumple con fondos del propio Estado, no resultan sujetos pasivos de las imposiciones administradas por la DGI (AFIP) por gozar de la inmunidad fiscal propia del Estado.

En la medida que el fideicomiso desarrolle actividades o realice pagos que determinen su actuación como agente de retención y/o percepción de impuestos deberá inscribirse de acuerdo a lo indicado en cada régimen respectivo. -Por lo mencionado, teniendo en cuenta a lo estipulado en la R. G. AFIP Nº 2854/10, donde se establece quienes son los sujetos obligados a practicar retenciones, el FFDP se inscribió como agente de retención del impuesto a las ganancias y al valor agregado, practicando las correspondientes e ingresando los fondos en los plazos estipulados.

FIRMADO A LOS EFECTOS
DE SU IDENTIFICACION
CON EL INFORME
FECHA: 19 MAY 2014

AUDITOR GENERAL DE LA NACION

LEONARDO ETCHEVERRY
AUDITOR GENERAL DE LA NACION
P. 1130 P. U. E. U. A. B. A.

NOTA 4 -- DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS

4.1 Activo

4.1.1 Disponibilidades

Composición	31/12/2008	31/12/2007
Cuenta Corriente. Nº 31.591/29	6.594.621,70	3.768.404,97
Cuenta Corriente Especial 333.265/6	216.343.073,47	145.718.493,42
Cuenta Corriente Especial 346.733/0	170.846.703,93	2.808.138,53
Cuenta Corriente Especial 346.734/7	7.818.774,88	2.287.487,32
Cuenta Corriente nº 4.207/39	286.240.307,63	268.970.282,50
	687.843.481,61	423.552.806,74

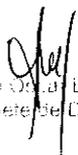
4.1.2 Inversiones

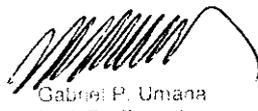
La inversión en el Fondo Carlos Pellegrini está valuada al valor de cotización de la tenencia de cuotas partes al cierre del ejercicio. La inversión devenga una renta en pesos.

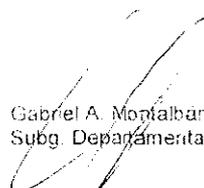
Los depósitos a plazo fijo se realizan en el Banco de la Nación Argentina. Se exponen según su valor de capital más los intereses devengados hasta la fecha de cierre del período bajo informe.

6

Banco de la Nación Argentina
No a título personal sino como Fiduciario del FFDP


Gabriela Blanch
Jefe de División


Gabriel P. Umans
Jefe Ppal. De Departamento


Gabriel A. Montalban
Subg. Departamental


Patricia Hilda Romeo
Gerente Departamental

FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL
Notas a los Estados Contables Fiduciarios al 31 de Diciembre de 2008

4.1.3 Préstamos

4.1.3.1 Provincia de Santa Fe p/ Emisión del BO. SA. FE.

Fecha de emisión 29/06/98, plazo 10 años, V.N. U\$S 95 millones, convertido a pesos en función de lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 471/02, ajustado por el C.E.R. e intereses al 4% anual a partir del día 03/02/2002. A la fecha cierre de los presentes estados contables dicho préstamo se encuentra totalmente cancelado.

4.1.3.2 Prestamos BOGAR Anexo II

Bonos emitidos de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de los Convenios de Conversión de las Deudas Públicas Provinciales, Decreto 1579/02 Artículo 11 Res. ME 539/02 Anexo II inc. a) Las condiciones de los mismos de acuerdo a lo expuesto en nota 4.2.1.1.

4.1.3.3 Prestamos Reestructurados con emisión de Bonos.

Préstamos reestructurados en el marco del Programa de Conversión de la Deuda Pública Provincial por Dec. 1579/02 Artículo 11 Res. ME 539/02 Anexo II inc. f). Las condiciones de los mismos se encuentran expuestas en la nota 4.2.1.1.

4.1.3.4 Prestamos Anexo VI

Préstamos reestructurados en el marco del Programa de Conversión de la Deuda Pública Provincial por Dec. 1579/02 Artículo 11 – Res. ME 539/02 inc. g). Las condiciones de los mismos se encuentran expuestas en la nota 4.2.1.1.

4.1.3.5 Prestamos Decreto 977/05

Reestructuración de las acreencias con las Jurisdicciones Provinciales vinculadas con la deuda del F.F.D.P. instrumentada en obligaciones negociables emitidas en el marco de la Resolución N° 502/00. De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1° del decreto 977/05 las condiciones de reestructuración son las establecidas en el Decreto N° 1579/02, considerándolas a todos los efectos como comprendidos en el párrafo tercero del Artículo 11 del decreto citado. Ver nota 4.2.1.2

4.1.3.6 Préstamos a Provincias y Municipios

Incluye distintos tipos de créditos otorgados a las distintas jurisdicciones provinciales y municipales según se detalla (incluyendo corriente y no corriente).

	31/12/2008	31/12/2007
Prést. Privatización Bancos. Prov. no presentadas a reestructurar	298.165.912,90	318.574.907,34
Préstamos reestructurados según Dec. 977/05 Artículo 2	169.480.317,58	243.479.510,64
Préstamo a la Provincia de Mendoza	0	26.288.356,16
Convenio Complementario Privatización Banco de Catamarca	18.095.084,85	17.736.303,49
Préstamo para el Desarrollo de Obras de Infraestructura	902.798.039,96	430.292.864,41
Programa Financiamiento Ordenado	-7.662.048,17	1.275.473.949,69
Programa de Asistencia Financiera	16.493.870.769,51	11.853.152.603,97
Deudas Reestructurados en el marco de la Ley 26.198	627.963.834,18	214.972.365,09
Tierra del Fuego - Acuerdo 2007	1.005.199,03	839.934,99
	18.503.717.109,84	14.380.810.795,79

4.1.3.6.1. Prestamos Privatización de Bancos Prov no presentadas a reestructurar: dicho saldo se compone de \$103.181.484,71 y 143.351.624,70, reestructurado durante el ejercicio 2006 de acuerdo a lo establecido en el convenio celebrado entre la Subsecretaria de Relaciones con Provincias y el FFD, el cual dispuso la amortización de capital en cuotas iguales y consecutivas, cuyo vencimiento final fue en

ADO A LOS EFECTOS
 SU IDENTIFICACION
 ON EL INFORME
 CHA: 19 MAY 2014

OTORIA GENERAL DE LA NACION

EDUARDO ETCHEVERRY
 INTADO PUBLICO (UBA)
 194-47730.PUBLICA.B.A.

Raúl Osqar Bianchi
 2º Jefe de División

Banco de la Nación Argentina
 No a título personal sino como Fiduciario del FFD

Gabriel P. Umara
 Jefe Ppal. De Departamento

Gabriel A. Montalbán
 Subg. Departamental

Patricia Milda Romeo
 Gerente Departamental

FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL
Notas a los Estados Contables Fiduciarios al 31 de Diciembre de 2008

agosto de 2010 y de \$ 194.984.428,20 y 175.223.282,64 vencidos impagos a la fecha de cierre de los presentes estados contables, saldos al 31 de diciembre de 2008 y al 31 de diciembre de 2007 respectivamente. Este último préstamo se encuentra ajustado por CER al cierre del presente ejercicio.

4.1.3.6.2. Préstamos reestructurados según art. 977/05 Artículo nº 2

Préstamos otorgados para la Privatización de Bancos Oficiales de las provincias que no ingresaron al Programa de Conversión de la Deuda Pública Provincial (Decreto 1579/02). El Decreto 977/2005 en su Artículo 2º instruyó al FFDP a celebrar convenios bilaterales a fin de reestructurar estas acreencias. Con fecha 25.11.2005 las Provincias involucradas firmaron con el F.F.D.P. los Convenios de Reestructuración de la Deuda Pública Provincial, ratificados con fecha 29 y 28 de diciembre de 2006.

Las características relacionadas con esta línea de préstamos se encuentran descritas en la nota 4.2.1.2. precedente.

4.1.3.6.3. Préstamos a la Provincia de Mendoza

Línea de préstamos destinada al desarrollo de la actividad vitivinícola de acuerdo al convenio firmado el 17 de abril de 2007 con vencimiento el último día hábil del mes de marzo 2008. Pago íntegro de capital al vencimiento. Al cierre de los presentes estados contables dicha partida se encuentra cancelada en su totalidad.-

4.1.3.6.4. Convenio complementario al Convenio de Asistencia Financiera para la Privatización del banco de la Provincia de Catamarca

Convenio complementario al Convenio de Asistencia Financiera para la Privatización del banco de la Provincia de Catamarca de fecha 19 de septiembre de 1998. El mismo fue suscripto el 06 de marzo de 2006. El mismo será reembolsado al Fondo en 156 cuotas mensuales y consecutivas, siendo las 60 primeras cuotas equivalentes al 0,40%, las 48 siguientes cuotas equivalentes al 0.60%; las 47 restantes cuotas equivalentes al 0.98% y una última cuota al 1.14%, venciendo la primera de ellas el 4 de marzo de 2005.

El Préstamo Consolidado devenga una tasa anual fija al 2%. Los intereses se capitalizan hasta el 04 de mayo de 2003 y luego vencen mensualmente los días 4 de cada mes.

4.1.3.6.5. Préstamo para el Desarrollo de Obras de Infraestructura:

Corresponden a préstamos otorgados a 3 provincias durante los años 2006 y 2007, pagaderos en 71 cuotas iguales, mensuales y consecutivas a partir del mes de enero 2007 y 2008, respectivamente. El primer año se capitaliza el interés, comenzando luego su vencimiento mensualmente. La tasa aplicable es del 7% anual.

4.1.3.6.6. Programa de Financiamiento Ordenado:

4.1.3.6.6.1. Programa de Financiamiento Ordenado 2003

Dentro de este ítem se encuentran las retenciones realizadas pendientes de imputación cuyo importe asciende a \$ 6.534.685,49 al 31 de diciembre de 2008 y \$ 205.945.196,17 y 31 de diciembre de 2007 respectivamente.

4.1.3.6.6.2 Programa de Financiamiento Ordenado 2004

Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales - Dec. 1274/03.

Amortización de capital: TREINTA Y CINCO (35) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al 2.775% y una última cuota del 2,875% del capital ajustado, las que serán canceladas a partir del mes de enero 2006.

Intereses: Se capitalizan hasta el 31 de diciembre de 2004 y se abonan mensualmente a partir de enero 2005. La tasa de interés aplicable se fijará de acuerdo al resultado financiero que observen las jurisdicciones provinciales en el ejercicio 2004, respecto a la meta anual convenida para el Programa de Financiamiento Ordenado 2003.

ADO A LOS EFECTOS
SU IDENTIFICACION
N EL INFORME
CHA: 19 MAY 2014
TORIA GENERAL DE LA NACION

LEONARDO ETCHEVERRY
INTADO PUBLICO (UBA)
1994-11-130.P.C.C.U.N.87

Raúl Oscar Bianchi
2º Jefe de División

Banco de la Nación Argentina
No a título personal sino como Fiduciario del FFDP

Gabriel P. Umana
Jefe Ppal. De Departamento

Gabriel A. Montabán
Subg. Departamental

Patricia Hilda Romeo
Gerente Departamental

FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL
Notas a los Estados Contables Fiduciarios al 31 de Diciembre de 2008

Dentro de este ítem se encuentran retenciones realizadas pendientes de imputación cuyo importe asciende a \$ 1.127.362,68 al 31 de diciembre de 2008 y un saldo de \$1.473.763.047,54 al 31 de diciembre de 2007.

4.1.3.6.7. Programa de Asistencia Financiera

4.1.3.6.7.1 Programa de Asistencia Financiera 2005

Programa de asistencia Financiera en el marco del artículo 26 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, aprobado por Ley 25.917.

Amortización de capital: se efectúa en OCHENTA Y TRES (83) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al 1.19% y una última cuota del 1.23% del capital ajustado, las que vencen a partir del mes de enero de 2007.

Intereses: Se devengan desde la fecha de cada desembolso, y se abonan mensualmente, siendo su primer vencimiento en el mes de enero de 2006.

Durante el año 2005 los intereses se capitalizaron a una tasa del 2% nominal anual. A partir del 01/01/06 la tasa fue del 6% nominal anual. Durante el año 2006 los intereses se abonaron a una tasa del 2% nominal anual, capitalizándose la diferencia, 4%, hasta el 31/12/06.

El saldo es de \$2.022.746.041,07 y \$2.427.068.737,97 al 31 de diciembre de 2008 y al 31 de diciembre de 2007, respectivamente.

4.1.3.6.7.2. Programa de Asistencia Financiera 2006

Programa de Asistencia Financiera en el marco del artículo 26 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, aprobado por Ley 25.917.

Amortización de capital: se efectúa en OCHENTA Y TRES (83) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al 1.19% y una última cuota del 1.23% del capital ajustado, las que se abonan a partir del mes de enero de 2008.

Intereses: Se capitalizaron hasta el 31 de diciembre de 2006 y se cobran mensualmente, siendo el primer vencimiento en el mes de enero 2007. La tasa de interés aplicable es del 6% nominal anual.

El saldo es de \$ 3.598.942.531,97y \$4.198.486.388,20 al 31 de diciembre de 2008 y al 31 de diciembre de 2007, respectivamente.

4.1.3.6.7.3. Programa de Asistencia Financiera 2007

Programa de Asistencia Financiera en el marco del artículo 26 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, aprobado por Ley 25.917 Año 2007 Resolución SH 25/2007.

Amortización de capital: se efectúa en OCHENTA Y TRES (83) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al 1.19% y una última cuota del 1.23% del capital ajustado, las que se cobran a partir del mes de enero de 2009.

Intereses: Se capitalizan hasta el 31 de diciembre de 2007 y son pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento en el mes de enero 2008. La tasa de interés aplicable es del 6% nominal anual.

El saldo es de \$5.328.191.697,28 y \$5.227.597.477,80 al 31 de diciembre de 2008 y al 31 de diciembre de 2007, respectivamente

4.1.3.6.7.4. Programa de Asistencia Financiera 2008

Programa de Asistencia Financiera en el marco del artículo 26 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, aprobado por Ley 25.917 Año 2007 Resolución SH 45/2008. Amortización de capital: se

efectuara en OCHENTA Y TRES (83) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al 1.19% y una última cuota del 1.23% del capital ajustado, las que serán canceladas a partir del mes de enero de 2010.

Intereses: Se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2008 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento en el mes de enero 2009. La tasa de interés aplicable será del 6% nominal anual.

El saldo es de \$ 5.543.990.499,19 al 31 de diciembre de 2008.

4.1.3.6.8. Deudas Reestructurados en el marco de la Ley 26.198:

Acuerdos en el marco del Art. 22 de la Ley N° 26.198 y del Art. 4 del Convenio de Asistencia Financiera, firmados entre el Estado Nacional dos provincias con el objeto de modificar las condiciones de cancelación

ARMADO A LOS EFECTOS
SU IDENTIFICACION
ON EL INFORME
CHA: 19 MAY 2014

OTORIA GENERAL DE LA NACION

FONARDO ETCHEVERRY
TADOS PUBLICO (USA)

Raúl Oscar Bianchi
2º Jefe de División

Banco de la Nación Argentina
No a título personal sino como Fiduciario del FFDP

Gabriel P. Umama
Jefe Ppal. De Departamento

Gabriel A. Montalban
Subg. Departamental

Patricia Hilda Romeo
Gerente Departamental

FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL
Notas a los Estados Contables Fiduciarios al 31 de Diciembre de 2008

de deudas contraídas en períodos anteriores derivadas del Financiamiento Ordenado Año 2004 y distintos Programas de Asistencia Financiera.

Amortización de Capital: Ochenta y tres (83) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al 1,19 % del capital y una última cuota equivalente al 1.23 % del capital, las que se cancelan a partir del mes de enero siguiente al de firma de acuerdo.

Intereses: Se calcularán sobre saldos a una tasa del 6% nominal anual, forma de pago mensual, capitalizados hasta el 31 de diciembre del año de desembolso con cancelación a partir del mes de enero del año siguiente.

El saldo es de \$ 627.963.834,18- y \$ 214.937.206,33 al 31 de diciembre de 2008 y al 31 de diciembre de 2007, respectivamente.

4.1.3.6.9. Acuerdo Tierra del Fuego 2007

Acuerdo firmado entre el Estado y la Provincia con fecha 27/03/2007.

Amortización de capital: Se efectuará en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas equivalentes: la cuota correspondiente al primer vencimiento, el 30 de junio de 2007, al veinte por ciento (20%), treinta y cuatro (34) cuotas al dos coma doscientos ochenta y cinco por ciento (2.285 %) y una última cuota equivalente al dos coma trescientos diez por ciento (2,310%) del capital.

Intereses: La tasa de interés aplicable será del nueve por ciento (9%) nominal anual. Los intereses se capitalizarán hasta el 30 de mayo de 2007 y serán

Pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento el 30 de junio de 2007.

El saldo es de \$ 1.005.199,03 y \$ 839.934,99 al 31 de diciembre de 2008 y al 31 de diciembre de 2007, respectivamente.

4.1.4 Otros Créditos

4.1.4.1 Gastos Administración de Deuda Pública a Cobrar

El saldo se compone de los gastos que el fondo desembolsa en el marco de su función de administrador de los títulos BOGAR 2018 y 2020 abonados en el ejercicio los cuales se recuperan en el período inmediato posterior.

4.1.4.2 Comisión canje Deuda Publica a Cobrar

Comisión devengada a favor del F.F.D.P., de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Conversión de la Deuda Pública en Bonos Garantizados, CLAUSULA 12.4.

4.1.4.3 Tenencia de BOGAR 2018

Los títulos públicos corresponden a BOGAR 2018 en cartera, se exponen con el CER e intereses devengados en el período.

4.1.5 Otros Activos

4.1.5.1. Títulos A Emitir – Pcia. de Mendoza

El 31 de enero del año 2001 se firmó un convenio entre el Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Mendoza por el cual el ministerio transfirió a la provincia Bonos de Consolidación previstos en el artículo 15 de la ley 25.344 de Emergencia Económica Financiera hasta cubrir el importe de \$ 17.166.384,20 para cancelación de deudas de la tomadora.

El artículo 5º de dicho convenio establece que el ministerio podrá ceder esta deuda al FFDP como modo cancelatorio alternativo de la deuda de la provincia referida en dicho convenio, comprometiéndose en el art. 6 del mismo a instruir al Comité Directivo del FFDP para que someta a consideración y apruebe la cesión mencionada.

MADO A LOS EFECTOS
SU IDENTIFICACION
N EL INFORME
CHA: 19 MAY 2014
XORIA GENERAL DE LA NACION

EDUARDO ETCHEVERRY
T. 002 019 100 (UBA)
1994-1997/30.P.O.E.L.U.B.A.

Raúl Oscar Bianchi
C/ Jefe de División

Banco de la Nación Argentina
No a título personal sino como Fiduciario del FFDP

Gabriel P. Umana
Jefe Ppal. De Departamento

Gabriel A. Montalbán
Subg. Departamental

Patricia Milda Romeo
Gerente Departamental

FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL
Notas a los Estados Contables Fiduciarios al 31 de Diciembre de 2008

Intereses: Devengarán intereses sobre saldos ajustados del 2% anual.

Hasta el 4 de agosto de 2005 capitalizaron sobre saldos ajustados siendo el primer vencimiento el 4 de septiembre de 2005.

Ley Aplicable: Ley Argentina.

Garantías: Los fondos percibidos por el Fondo Fiduciario Para El Desarrollo Provincial de las Provincias en cumplimiento del inciso a) del Artículo 9º de la Resolución Nº 539/02 (Coparticipación Federal) y la garantía subsidiaria del Estado Nacional prevista en el Artículo 5º del Decreto Nº 1579/02 y demás normas concordantes.

Rescate Anticipado: Facultase al Ministerio De Economía Y Producción a disponer el rescate anticipado de la totalidad o parte de los títulos que se emitan, por su valor nominal más intereses corridos.

Los fondos destinados a la cancelación de los servicios de este bono provienen del pago de los créditos expuestos en estos estados contables como Préstamos Anexo VI y Préstamos Decreto 977.

Los fondos destinados a la cancelación de los servicios de este bono provienen del pago de los créditos expuestos en estos estados contables como Préstamos Anexo VI y Préstamos Decreto 977.

4.2.2 Obligaciones Diversas

4.2.2.1 Honorarios Y Servicios Administrativos a Pagar

Corresponde a honorarios del personal contratado por el fondo, devengados en el período, que serán cancelados en el período inmediato posterior.

4.2.2.2 Gastos Art. 4 a Pagar

El artículo 4 del contrato de fideicomiso establece que "EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA actuará como agente financiero del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL no percibirá comisión alguna por su actividad, pero recuperará todos los gastos en que incurriere."

Se ha determinado por acuerdo de las partes un monto fijo mensual como reembolso de los gastos mencionados en dicho artículo.

El saldo representa el reintegro de gastos fijado, correspondiente al período bajo informe que será abonada en el período inmediato posterior.

4.2.2.3 Retenciones a Provincias

Retenciones efectuadas a las provincias efectuadas en forma anticipada para la cancelación de sus deudas en el marco del Programa de Conversión de la Deuda Pública Provincial

4.2.2.3 Secretaria de Hacienda

Deuda con la Secretaría de Hacienda de la Nación en el marco de los acuerdos firmados entre el Estado Nacional y las Provincias mencionados en la Nota 4.1.3.6 precedente, cuyos desembolsos han sido instrumentados con fondos provenientes de la SH.

Los mismos poseen iguales características que las mencionadas para el cobro de los préstamos provinciales.

4.2.2.4 Reconocimiento de Deudas a Provincias

Corresponde a la contrapartida del crédito mencionado en nota 4.1.5.1.

4.2.2.5 LECOP pendiente de canje

Corresponde al monto pendiente de cancelación por la diferencia entre las lecop emitidas y rescatas por un total de \$ 38.360.880 y 38.444.116 al 31 de diciembre de 2008 y al 31 de diciembre de 2007, respectivamente.

4.3. Patrimonio Neto:

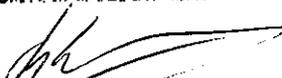
Este rubro está compuesto, tal lo mencionado en la nota 1.1, por los siguientes conceptos:

1.- Acciones recibidas Clase A de YPF SA por un valor nominal de 70.599.999 acciones, valuadas a su valor de incorporación.

MADO A LOS EFECTOS
SU IDENTIFICACION

N EL INFORME
CHA: 19 MAY 2014

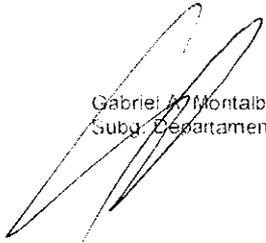
MINISTERIO GENERAL DE LA NACION


LEONARDO ETCHÉVERRY
CONSEJO FIDUCIARIO (UBA)
19194-47173 C.P.C. E.C. S.A.

Katín Omar Bianchi
2º Jefe de División

Banco de la Nación Argentina
No a título personal sino como Fiduciario del FFD


Gabriel P. Umara
Jefe Ppal. De Departamento


Gabriel M. Montabán
Subj. Departamental


Patricia Hilda Romeo
Gerente Departamental

FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL
Notas a los Estados Contables Fiduciarios al 31 de Diciembre de 2008

2.- Recursos transferidos por el Secretaria de Hacienda, provenientes de préstamos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo en el marco del Decreto 286/95.

3.- El ajuste por inflación, tal lo mencionado en la nota 2.3. precedente.

4.- Los resultados acumulados.

NOTA 5 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

A los fines de la preparación del estado de referencia, se considera efectivo y sus equivalentes a las disponibilidades

NOTA 6 HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Con fecha 15 de mayo de 2010, mediante Decreto 660, se creó el Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas con el objeto de reducir la deuda de las Provincias con el Gobierno Nacional. Para esto los Ministros de Economía y Finanzas Públicas y del Interior suscribieron con las provincias intervinientes los respectivos convenios bilaterales, en los cuales se establece que las provincias deberán abonar directamente al Gobierno Nacional las deudas refinanciadas.

Asimismo el mencionado Decreto determinó que el Gobierno Nacional atenderá en las condiciones originales las siguientes deudas que poseen impacto sobre el FFDP:

Régimen de Conversión de la Deuda Publica Provincial en el marco de los art. 1 y 12 del Decreto Nro 1579/02.

La deuda resultante del Régimen de Conversión de la Deuda Publica Provincial, conforme a lo establecido en los párrafos 1 y 2 del art. 11 del Decreto 1579/02.

La deuda resultante del Régimen de Conversión de la Deuda Publica Provincial, dispuesta por el párrafo 3 del art. 11 del Decreto 1579/02.

La deuda correspondiente a la reestructuración de deudas del FFDP en el marco del Decreto 977/05.

La deuda correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Resolución ME y FO N° 268/10.

La deuda correspondiente a los Programas de Asistencia Financiera suscriptos en el marco del art. 26 de la Ley 25.917 que hubieran sido desembolsados con fondos propios del FFDP y los convenios de Prestamos suscriptos en el marco del art 1 inc d Decreto 286/95.

Por lo antes mencionado, los créditos otorgados a las provincias con Fondos de la Secretaria de Hacienda quedaban excluidos del FFDP.

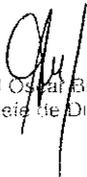
A la fecha de emisión de los presentes estados contables el Gobierno Nacional ha abonado las acreencias señaladas en los puntos a) b) c) d) y e) vinculadas a los BOGAR emitidos en los términos originales, en tanto que con relación a las comprendidas en el punto f), el Fondo ha recibido pagos parciales habiendo tomado conocimiento, con fecha 15/05/14, de una propuesta de reformulación del cronograma de pagos emitida por la Secretaría de Hacienda.

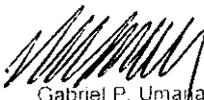
**FIRMADO A LOS EFECTOS
DE SU IDENTIFICACION
CON EL INFORME
FECHA: 19 MAY 2014
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**

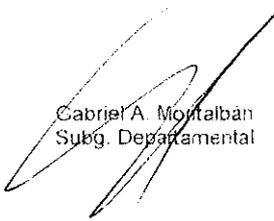

**LEONARDO ETCHEVERRY
CONTADOR PUBLICO (UBA)
TP 194 F° 173 C.P.C.E.G.A.B.A.**

13

Banco de la Nación Argentina
No a título personal sino como Fiduciario del FFDP


Raúl Oscar Bianchi
2º Jefe de División


Gabriel P. Umaja
Jefe Ppal. De Departamento


Gabriel A. Montalbán
Subg. Departamental


Patricia Hilda Romeo
Gerente Departamental



Buenos Aires, 19 de Mayo de 2014.-

Sres.
Auditoría General de la Nación
Hipólito Yrigoyen 1236
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Con referencia a su examen de los estados contables del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial Decreto 286/95 al 31 de diciembre de 2008, de los que surge una ganancia neta por el ejercicio terminado en esa fecha de \$ 818.488.973,53 (resultado positivo) y un patrimonio neto fiduciario de \$ 10.548.416.428,13, entendemos que la información contenida en esta carta es un procedimiento significativo para permitirles conocer si los estados contables presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación patrimonial y financiera, los resultados de las operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial Decreto 286/95, de conformidad con las normas contables profesionales aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).

Por consiguiente, preparamos la presente en forma veraz a nuestro mejor saber y entender:

1. Los estados contables mencionados precedentemente, sobre cuya razonable presentación asumimos responsabilidad, fueron confeccionados de acuerdo con las normas contables profesionales aprobadas por el CPCECABA, e incluyen:
 - a) Todos los activos y pasivos fiduciarios cuya administración ha recaído en el Banco de la Nación Argentina (BNA), así como toda la información pertinente.
 - b) La valuación de los activos fiduciarios y de los ajustes a dichas valuaciones mediante las provisiones apropiadas, de acuerdo a normas contables profesionales vigentes.

Los estados contables están libres de errores u omisiones significativas.

Los estados contables surgen de los registros contables del Fideicomiso. Los libros no se encuentran rubricados debido a la naturaleza de banca pública nacional del fiduciario.

Los registros contables reflejan de manera razonable y adecuada, a un nivel de detalle suficiente, las operaciones del fideicomiso.

Somos responsables por la implementación y operación de los sistemas contables y de control interno diseñados para evitar y detectar errores u omisiones.

No tenemos planes o intenciones que puedan afectar significativamente el valor del patrimonio del fideicomiso y/o la clasificación de los activos y pasivos, en función de las instrucciones que hasta la fecha ha comunicado a este fiduciario el Comité Directivo del Fondo, excepto por los efectos de lo indicado en la nota 6 a los estados contables del fideicomiso.

2. Hemos puesto a vuestra disposición todos los registros contables, la documentación disponible y demás datos solicitados.



3. Los activos netos que el BNA administra en propiedad fiduciaria al 31 de diciembre de 2008 ascendían a \$ 64.209.498.394,55.
4. El fideicomiso está cumpliendo en todos sus aspectos con el Contrato de Fideicomiso y con las leyes o reglamentaciones vigentes.
5. No se han recibido comunicaciones de organismos de control concernientes a investigaciones o reclamos por el incumplimiento de leyes o regulaciones en cualquier jurisdicción o deficiencias en la presentación de los estados contables u otros asuntos que pudieran tener un efecto material sobre los estados contables distintos de los relevados en los mismos.
6. No tenemos conocimiento de:
 - La existencia de trámites o procedimientos judiciales o extrajudiciales y juicios iniciados con relación a los bienes fideicomitidos, ni de situación alguna de la cual pudiera resultar un posible pasivo fiduciario relacionado con los activos o con terceros.
 - Que algún funcionario del BNA, en calidad de fiduciario, o del Comité de Directivo tenga intereses en forma directa o indirecta en empresas con las cuales opera a través del fideicomiso.
 - Existencia de irregularidades que involucren a los funcionarios del BNA en calidad de fiduciario, que pudieran tener un efecto importante sobre los estados contables sujetos a auditoría.
 - Eventos que hayan ocurrido después de la fecha del balance general y hasta la fecha de esta carta;
7. Todas las actas firmadas correspondientes a las reuniones del Comité Directivo celebradas hasta la fecha, han sido puestas a disposición de la Auditoría General de la Nación y son las que reflejan la totalidad de las decisiones aprobadas.
8. El Fiduciario cuenta como asesores legales con la Gerencia de Asuntos Legales del BNA, los cuales han informado que no se registran acciones que involucren a dicho fideicomiso.
9. No existen otros pasivos importantes, ni ganancias o pérdidas contingentes que deban ser consideradas para su inclusión en los estados contables salvo aquellos ya revelados, ni hay pasivos registrados por contingencias que no estén de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes.

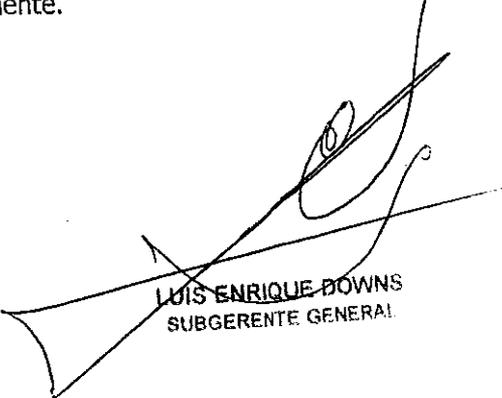


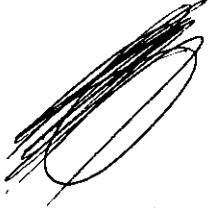
10. El fiduciario no ha realizado acuerdos u operaciones, ni tiene conocimiento de la existencia de hechos o circunstancias no registrados o revelados adecuadamente en los estados contables.

11. Las políticas relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos normativos establecidos en la Ley N° 25.246 y en las Resoluciones N° 02/2002 y N° 18/2003 emitidas por la Unidad de Información Financiera a los efectos de prevenir el lavado de activos relacionadas con el FFDP, se encuentran incluidas dentro de los procedimientos realizados por el BNA sobre el tema en cuestión para la totalidad de sus actividades.

Sin otro particular, saludamos atentamente.


PATRICIA HILDA ROMEO
Gerente Departamental


LUIS ENRIQUE DOWNS
SUBGERENTE GENERAL


19.09.14

SECRETARIA GENERAL DE LA NACION
M. CARLOS R. BANAKOWICK